



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad". "

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 068-2019-CF-FIME

Bellavista, 5 de abril de 2019.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 0004-2019-FCIE-FIME/UNAC, recibido el 03.02.19, enviado por el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia - IE; Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández, el cual presenta el Proyecto "Módulos Taller de Certificación Progresiva del Programa de Ingeniería en Energía".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art.º 12.2 TITULO I CAPITULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES, DEL ESTATUTO UNAC; El mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según Art.º 14.4 TITULO I CAPITULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES, DEL ESTATUTO UNAC; La Educación continua, para actualizar y perfeccionar los conocimientos, actitudes y prácticas profesionales de sus egresados, con la finalidad de mejorar sus competencias y desempeño laboral, otorgando la certificación correspondiente;

Que, según Art.º 4.1 CAPITULO IV ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA DIRECTIVA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA FIME-UNAC; Las Actividades de los programas de Formación Continua son de convocatoria única, son realizados por la unidad de Formación Continua de las escuelas de la FIME-UNAC. Las Actividades de Formación Continua que brinda la FIME-UNAC, son las que contemplan a continuación:

- a) Cursos de actualización,
- b) Cursos de capacitación,
- c) Cursos de especialización y
- d) Talleres y programas;

Que, según Art.º 9.1 CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES, DE LA DIRECTIVA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA FIME-UNAC; La unidad de Formación Continua evaluara el número mínimo de participantes para que una actividad se realice o se mantenga. Las actividades que no cubran el mínimo de inscritos para que se inicie, podrán ser cerradas. Esta cantidad mínima de participante deberá ser informada al inicio de la actividad del programa de Formación Continua;

Que, mediante Resolución de Consejo de Universitario N° 192-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Certificación Progresiva Relacionados con las Competencias y Niveles formativos alcanzados en todas las carreras Profesionales;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 175-2018-CF- FIME se aprueba el Reglamento de Certificación Progresiva Relacionados con las Competencias y Niveles formativos alcanzados en todas las carreras Profesionales;

Que, según el TITULO II DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA, CAPÍTULO III DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA y en el Artículo 8º.- La inscripción para acceder a la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad". "

certificación progresiva es organizada por la unidad orgánica que el Director de Escuela Profesional y el Consejo de Facultad determinen.

Visto, el Oficio N° 0004-2019-FCIE-FIME/UNAC, recibido el 03.04.19, enviado por el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia - IE, Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández, el cual presenta el Proyecto "Módulos Taller de Certificación Progresiva del Programa de Ingeniería en Energía",

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria** del día **Viernes 05.04.19**, acuerda aprobar el Proyecto "Módulos Taller de Certificación Progresiva del Programa de Ingeniería en Energía", que se realizará en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del 01 al 23 de junio de 2019, de acuerdo a la programación académica presentada por el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia - IE, Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

### RESUELVE:

1° **Aprobar**, el Proyecto "Módulos Taller de Certificación Progresiva del Programa de Ingeniería en Energía", que se realizará en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del 01 al 23 de junio de 2019, de acuerdo a la programación académica presentada por el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia - IE, Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández.

2° **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

